

DECRETO

DESIGNACIÓN DEL NUEVO RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DUSI
"CALAHORRA, DOS MILENIOS DE FUTURO"

***SUSCEPTIBLE DE SER COFINANCIADO AL 50% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) PARA EL PERIODO 2014-2020***

Vista la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Vista la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Vista la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre. Siendo seleccionada como Entidad beneficiaria el Ayuntamiento de Calahorra a través de la Estrategia DUSI "Calahorra, dos milenios de futuro" susceptible de ser cofinanciado al 50% por la Unión Europea a través del FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

Visto el resuelto undécimo de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, antes mencionada, que establece que, las Entidades Locales serán los Organismos Intermedios de Gestión, y, por lo tanto, como entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI, serán Organismos Intermedios Ligeros, únicamente a los efectos de la selección de operaciones.

Visto que este Ayuntamiento, en cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de Organismo Intermedio Ligero, y en virtud de la Resolución antes mencionada, con fecha 28 de julio de 2017 formalizó Acuerdo en Materia de Asunción de Funciones para la Gestión del FEDER, asumiendo todas las obligaciones que le corresponden según las Bases y Convocatoria antes mencionada, entre las que se encuentra, la de remitir un Manual de Procedimientos al Organismo Intermedio de Gestión; que fue remitido y evaluado favorablemente por el Organismo Intermedio según Resolución de fecha 8 de febrero de 2018 Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y las Entidades

Locales (N/REF 000000321e1800170141 MLC/GFD/SGCL) notificada al efecto a este Ayuntamiento en fecha 12 de febrero de 2018 (nº de registro de entrada EDUSI 2018000001).

Visto que en dicho Manual se contempla, en su apartado 2, la estructura, organización y funcionamiento interno y las funciones de coordinación asumidas que adoptará el Ayuntamiento de Calahorra como Organismo Intermedio Ligero. Entre las cuales se contempla la de crear una Unidad de Gestión encargada de llevar a cabo las labores de selección de operaciones según los criterios y procedimientos marcados por la normativa aplicable, cuya composición garantice la separación de funciones entre la gestión de las actuaciones que ejerza como beneficiario y los trabajos de selección de operaciones, control interno y solicitudes de pago.

Visto el Decreto de Alcaldía (nº de resolución 410) de fecha 2 de marzo de 2018 por el que se constituye la Unidad de Gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) "Calahorra, dos milenios de futuro", la cual, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos (apartado 2.2) está integrada por los siguientes miembros:

- Concejal de Hacienda; Alberto Caro Trevijano como Responsable de la Unidad de Gestión
- T.A.G de Recursos Humanos (R.R.H.H.) e Interior; Francisco Fernández González, como Jefe de la Unidad de Gestión.
- Técnico de Gestión de Cultura; Mª Ángeles Arnedo Ordoyo.
- Responsable Técnico en Programas Europeos (a contratar)
- Auxiliar Administrativo del Área Municipal de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) adscrita al ORVE; Mª Estrella García Berdonces, y en ausencia de ésta Ángela Gil Sáenz.

Visto que el resultado de las elecciones municipales el pasado día 26 de mayo de 2019, ha determinado la formación de una nueva Corporación Municipal, de acuerdo al Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019 (nº de resolución 1373) por el que se acuerdan los nombramientos y delegaciones de los nuevos Concejales.

Considerando que el nombramiento de los nuevos Concejales integrantes de la Corporación Municipal electa, así como la nueva designación de las Concejalías, requiere la modificación del nombramiento del Concejal responsable de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI "Calahorra, dos milenios de futuro", que pertenezca a un Área Municipal que no participe en la ejecución de las Líneas de Actuación (LA) que componen la Estrategia, por tanto no afecto ni implicado con ninguna de las concejalías, áreas y departamentos municipales que se constituyan en Unidades Ejecutoras de las operaciones.

Visto que el propio manual de procedimientos establece en su apartado 2.2 que el nombramiento del responsable de la Unidad de gestión se realizará mediante una delegación expresa de la Alcaldesa, en la que se proceda a su nombramiento y a la asunción de las obligaciones correspondientes al cargo.

Visto que el Art. 21.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la

separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 de este artículo.

Visto el Informe propuesta del jefe de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI "Calahorra, dos milenios de futuro".

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, resuelve:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el nombramiento y delegación de funciones del anterior Concejal de Hacienda; D. Alberto Caro Trevijano, realizado en virtud de Decreto de Alcaldía nº 410 de 2 de marzo de 2018.

SEGUNDO.- Designar a la Concejal delegada de Personas Mayores y residencia San Lázaro; D^a. M^a Carmen Vea Medrano, como responsable de la Unidad de Gestión, y delegar en ella todas las facultades que competen a esta Alcaldía relacionadas con las funciones que correspondan a la ejecución de la Estrategia DUSI "Calahorra, dos milenios de futuro", y concretamente todas aquellas necesarias para llevar a cabo la función atribuida al Ayuntamiento de Calahorra como Organismo Intermedio Ligero, encargado de realizar la selección de operaciones de la Estrategia DUSI "Calahorra, dos milenios de futuro", y que le son atribuibles a la Unidad de Gestión de acuerdo con el manual de Procedimientos y que a modo enunciativo se especifican a continuación, de acuerdo con el Manual de Procedimientos y la normativa aplicable, así como cualquier otra que se puedan derivar de su condición de órgano gestor responsable de la ejecución y desarrollo de la Estrategia DUSI "Calahorra, dos milenios de futuro":

1. Selección y aprobación de operaciones.
2. Participación en el Comité de Seguimiento.
3. Colaboración en la realización de los Informes Anuales de Ejecución y Final.
4. Colaboración, coordinación y ejecución de las evaluaciones establecidas en el Plan Evaluación.
5. Elaboración del informe DECA.
6. Elaboración y remisión a los beneficiarios de orientaciones e instrucciones.
7. Elaboración de Manuales.
8. Seguimiento de indicadores de productividad y resultado.
9. Elaboración de los CPSO
10. Organización y coordinación de asambleas de participación y encuentros con la ciudadanía.
11. Análisis de riesgo de fraude
12. Seguimiento de las irregularidades detectadas
13. Reintegros.
14. Solicitud de reembolso
15. Cumplimentación de las hojas de comprobación

16. Declaración de gastos.
17. Solicitudes de pago.
18. Puesta en marcha de la estrategia de comunicación de la Estrategia DUSI “Calahorra, dos milenios de futuro”.
19. Seguimiento de indicadores.
20. Detección de casos de buenas prácticas
21. Elaboración de informes
22. Presentación de casos de buenas prácticas en cumplimiento de lo establecido en la estrategia de comunicación.
23. Asistencia a las reuniones del GERIP.

TERCERO.- Acordar la modificación de la constitución de la Unidad de Gestión, de la Entidad DUSI “Calahorra, dos milenios de futuro” susceptible de ser cofinanciado al 50% por la Unión Europea a través del FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, siendo la encargada de seleccionar las operaciones, sin perjuicio de que la Autoridad de Gestión, a través del OI de Gestión, efectúe una comprobación final de su admisibilidad, previa a su probación (art. 7.5 Reglamento (UE) 1301/2013), cuyas funciones se determinaran posteriormente.

CUARTO.- Determinar la nueva composición de la Unidad de Gestión de acuerdo con el aprobado en el Organigrama que se incluye en el Manual de Procedimiento aprobado por Decreto de Alcaldía nº 60, de 16 de enero de 2018, evaluado favorablemente por Resolución de 8 de febrero de 2018 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, de acuerdo con la restante normativa aplicable, en especial de lo dispuesto en el Reglamento sobre Disposiciones Comunes (RDC) 1303/2013, del siguiente modo:

- Concejal delegada de Personas Mayores y residencia San Lázaro; D^a. M^a Carmen vea Medrano como Responsable de la Unidad de Gestión
- T.A.G de Recursos Humanos (R.R.H.H.) e Interior; Francisco Fernández González, como Jefe de la Unidad de Gestión.
- Técnico de Gestión de Cultura; M^a Ángeles Arnedo Ordoyo.
- Responsable Técnico en Programas Europeos (a contratar)
- Auxiliar Administrativo del Área Municipal de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) adscrita al ORVE; M^a Estrella García Berdonces, y en ausencia de ésta Ángela Gil Sáenz.

QUINTO.- Otorgar al Concejal Delegado responsable de la Unidad de Gestión para la ejecución y desarrollo de la Estrategia DUSI “Calahorra, dos milenios de futuro”, las facultades necesarias para el desarrollo de las competencias que le corresponden en el perfil firmante “DUSI” de acuerdo con la normativa aplicable, quedando expresamente facultado para la firma de aquellos documentos derivados del ejercicio de las funciones derivadas del cargo así como la firma en todas aquellas plataformas electrónicas que se habiliten para la ejecución de la Estrategia DUSI por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión.

SEXTO. La delegación efectuada abarcará las siguientes facultades:

1. Dirigir los servicios y gestionarlos en general e impulsar los expedientes administrativos hasta la formulación de la correspondiente propuesta de resolución, teniendo, por tanto, facultades para dictar actos de trámite no cualificados y de impulso procedimental y actos administrativos resolutorios de los procedimientos cuando las competencias le hayan sido otorgadas por la normativa aplicable.
2. El ejercicio de las facultades delegadas se ajustará a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, y en cuanto sea procedente, se ajustará a lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SÉPTIMO.- Notificar la presente Resolución a D. Alberto Caro Trevijano.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejala D^a. M^a Carmen Vea Medrano, a los efectos oportunos.

NOVENO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Unidad de Gestión para que proceda a tramitar las oportunas modificaciones en el Manual de Procedimientos de la EDUSI, a la Secretaria General, al servicio de Informática, así como al Organismo Intermedio; constituido por la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, de acuerdo a los cauces electrónicos oportunos.

DÉCIMO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el BO de La Rioja, publicándose igualmente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia del la web municipal, y donde sea preceptivo de acuerdo con la normativa aplicable, sin perjuicio de su efectividad desde la fecha del presente decreto y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Elisa Garrido Jiménez

Fdo: M^a Belén Revilla Grande